



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veintinueve (29) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

EXPEDIENTE: 110013103007-2019-00478-00

Atendiendo que por secretaría se dio estricto cumplimiento a lo ordenado en auto anterior y, el término del emplazamiento realizado en el Registro Nacional de Emplazados y Procesos de Pertenencia, feneció en silencio, corresponde proseguir con la etapa procedimental correspondiente y para ello, se designará curador (a) *ad litem* que represente a **GLORIA MEJÍA RAMÍREZ, AMPARO MEJÍA RAMÍREZ, ALFONSO AFANADOR CABRERA** y a las **PERSONAS INDETERMINADAS**, para tal fin se nombra al abogado **JORGE AURELIO BOLÍVAR VÁSQUEZ**, identificado con cédula de ciudadanía N° 79.880.984 y portador de la Tarjeta Profesional N° 416.063 del Consejo Superior de la Judicatura. (tomado del proceso 2023-00519).

Se le recuerda al profesional del derecho, que el cargo es de obligatoria aceptación de conformidad con lo establecido en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso.

Notifíquesele en legal forma en el correo electrónico serviciosjuridicosbolivar@hotmail.com, para que concurra inmediatamente a asumir el cargo y notificarse en nombre de sus representados.

Si bien el artículo 48 numeral 7° del C.G.P., es enfático y claro en señalar que el cargo es de carácter obligatorio y gratuito. Este despacho se permite sugerir como gastos de curaduría la suma de **\$600.000,00**, rubro que constituye un incentivo para realizar la notificación por ese modo y poder continuar con el desarrollo del proceso, con la advertencia de que, en caso de pago, no será objeto de inclusión en las costas, ni en caso de no darse, pueda cobrarse ejecutivamente por el auxiliar de la justicia, esto es, sin mérito ejecutivo del rubro sugerido.

Finalmente, se confiere personería a la Dra. **VANESSA CATHERINE FONTALVO LAPEIRA**, para obrar como apoderada de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder de sustitución allegado.

Notifíquese,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 08 del 30-ene-2024